



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°

1316 /

TEMUCO,

04 MAYO 2015

**VISTOS:**

1.- La solicitud de la JJVV "Villa Los Castaños", respecto de inmueble destinado a equipamiento municipal.-

2.- Los contenidos de la Carpeta de Loteo Barrio Los Castaños II, N° 54/2007.-

3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la JJVV "Villa Los Castaños", ha solicitado en comodato un inmueble municipal, ubicado en Calle Las Golondrinas N° 0576, de la Villa Los Castaños, sector Labranza, postulación que se encuentra en tramitación, en donde se encuentra emplazada la sede social de la citada JJVV.-

2.- Que, la JJVV antes señalada, se encuentra actualmente ocupando la Sala Multiuso, siendo la coordinadora y responsable de la administración de dicha sede, para lo cual deberá contar con un título jurídico que los habilite para ocupar legalmente el terreno postulado.

3.- Que, el terreno solicitado, se trata de un inmueble destinado a equipamiento comunitario, denominado **Equipamiento Cesión Municipal N° 1, de la manzana B2**, ubicado en Calle Las Golondrinas N° 0576 con una superficie de 578,85 metros, cuyos deslindes especiales son los siguientes: **NORTE:** en 20,28 metros con calle Las Golondrinas; **NOR PONIENTE:** en 4 metros con Pasaje Las Guitarras (Ex pasaje 6 A) y Calle Las Golondrinas ; **SUR:** en 18,25 metros con Pasaje las Quenas (Ex Pasaje 7); **ORIENTE:** en 26,74 metros con lote 4 y 38; **PONIENTE:** en 20,84 metros con Pasaje Las Guitarras (Ex Pasaje 6-A) ; y **NOR PONIENTE:** en 4 metros con Pasaje Las Quenas (Ex Pasaje 7) y Pasaje las Guitarras (Ex Pasaje 6-A). Rol de Avalúo 2359-42.

4.- Que, dicho equipamiento comunitario fue recepcionado definitivamente como tal, según da cuenta el certificado de recepción de urbanización N° 10/2013, de fecha 06 de mayo de 2013, del Director de Obras Municipales.-

5.- Que, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.218, que modificó el artículo 135 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, los equipamientos comunitarios se considerarán, por el solo hecho de haberse producido la recepción definitiva del respectivo Loteo, incorporados al dominio municipal, por disposición de la ley.-

6.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 letra c), 36, y 63 letras f) y g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad, dentro de su potestad de administrar los bienes municipales que se encuentren dentro de su comuna, además se encuentra facultada para permitir a particulares que ocupen los señalados bienes, siendo los únicos títulos administrativos admisibles la concesión y el permiso.

7.- Que el artículo 63 letra g) de la Ley Orgánica de Municipalidades citada, entrega al Alcalde la facultad de otorgar, renovar y poner término a los permisos municipales.

8.- Que los permisos municipales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 36 de la Ley citada, tienen el carácter de esencialmente precarios, y podrán ser otorgados, modificados y dejados sin efecto al arbitrio de la voluntad de la autoridad administrativa que los confiere, sin que exista derecho a indemnización alguna.

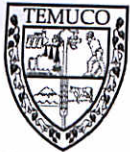
#### DECRETO:

1.- Otórguese a la JVV "Villa Los Castaños", un permiso de ocupación de bien inmueble municipal, respecto de equipamiento comunitario denominado Equipamiento Cesión Municipal N° 1, de la manzana B2, ubicado en Calle Las Golondrinas N° 0576 con una superficie de 578,85 metros.-

2.- El permiso se otorga por el periodo de 1 año, plazo que será renovable por iguales periodos, de forma automática y sucesiva.-

3.- Se deja constancia que el presente permiso, queda sujeto a la condición de que la JVV "Villa Los Castaños", destine la Sede Social exclusivamente a fines comunitarios, y deberá estar a disposición de las demás instituciones sociales y comunitarias del sector, no pudiendo denegarse injustificadamente su uso, ni realizar exigencias o exigir el pago de suma alguna de dinero por el uso comunitario del inmueble, más allá de aquellas indispensables para el mantenimiento del bien objeto del presente permiso.-





MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

4.- Se deja constancia que todos los gastos de conservación, mantenimiento, administración y de consumos básicos del inmueble objeto del presente permiso, serán de cargo de la JJVV "Villa Los Castaños".-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**



MRA/cmp

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- SECPLAC
- DIDECO
- Oficina de Partes